

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**



**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°  
048-2024-OEC-MDV/LC  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**BASES INTEGRADAS**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICION DE SEÑALES PREVENTIVAS,  
REGLAMENTARIAS E INFORMATIVAS, PARA EL  
PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN  
MARINO – VILCABAMBA, CUENCA DE VILCABAMBA, DEL  
DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO.**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pago de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad

con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.



### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*



**Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
RUC N° : 20170327391  
Domicilio legal : Plaza de Armas S/N° Pucyura, Vilcabamba, La Convención, Cusco

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICION DE SEÑALES PREVENTIVAS, REGLAMENTARIAS E INFORMATIVAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARINO – VILCABAMBA, CUENCA DE VILCABAMBA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO.**

PAQUETE	ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
I	1	SEÑALES INFORMATIVAS E-1	UNIDAD	10
	2	SEÑALES INFORMATIVAS E-2	UNIDAD	06
	3	SEÑALES PREVENTIVAS	UNIDAD	173
	4	SEÑALES REGLAMENTARIAS	UNIDAD	09



### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N°02 – MEMORANDUM N° 568-2024-OGAF-MDV/LC**, del **30 de octubre del 2024**.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05-18: CANON Y SOBRE CANON

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

[SIN MODALIDAD]

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

[NO CORRESPONDE]

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **07 días calendarios computados desde el día siguiente de perfeccionamiento del contrato**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la oficina de rentas de la entidad o al número de cuenta (0211-004126) del Banco de la Nación a nombre de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba **RECABAR UNA COPIA DE LAS BASES** en la Unida de Abastecimiento y Logística. En los horarios de atención de lunes a viernes de 08:00 a 13:00y de 14:30 a 17:30 horas.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1444, en adelante la Ley.
- D.L. N° 1444-2018 que modifica la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) El postor deberá adjuntar catálogo u otro documento que acredite y permita verificar las características técnicas, procedencia del producto y marca.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración **Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7)**.



#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>7</sup> (**Anexo N°11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>9</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, sito en la plaza de armas s/n° del Centro Poblado de Pucyura, Distrito de Vilcabamba – La Convención – Cusco, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30.

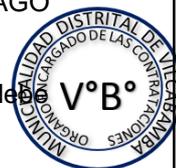
#### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.
- Informe del funcionario responsable del área Usuaria (Residente e Inspector) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en almacén central de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, sito en la plaza de armas s/n° del Centro Poblado de Pucyura, Distrito de Vilcabamba – La Convención – Cusco, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30.



<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III  
 REQUERIMIENTO**

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
ACTIVIDAD DEL POI	CONTRATACIÓN DE BIENES PARA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS E INFORMATIVAS
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS E INFORMATIVAS

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación de SEÑALES PREVENTIVAS E INFORMATIVAS tiene por finalidad abastecer de insumos o bienes para conservar los elementos de seguridad vial y así garantizar la transitabilidad vehicular y seguridad con adecuados estándares de circulación en la red vial nacional. De esta manera, se brindará un medio de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social del distrito y para atender y/o satisfacer la construcción e instalación de señales informativas para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARINO - VILCABAMBA, CUENCA DE VILCABAMBA - DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION -CUSCO".

**2. OBJETIVO**

**2.1. Objctico general**

Contratar a una persona natural o jurídica que suministre los señales preventivas e informativas para realizar la construcción e instalación de señales verticales en el proyecto, de manera oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, para la satisfacción de una finalidad pública y así mismo cumplir y garantizar adecuadamente los metas programados en el proyecto.

**2.2. Objetivo específico**

Suministrar señales preventivas e informativas para realizar la construcción e instalación de señales verticales en el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARINO VILCABAMBA, CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA, LA CONVENCION -CUSCO".

**3. ANTECEDENTES**

La Municipalidad Distrital de Vilcabamba, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la municipalidad dentro de sus metas propuestas ha considerado la ejecución de proyectos de inversión pública de interés para el distrito, por lo que se ha previsto la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARINO VILCABAMBA, CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA, LA CONVENCION-CUSCO" proyecto que se encuentra en ejecución desde marzo del 2014, bajo la modalidad de administración directa, y que la misma está registrado con código SNIP 264337 y luego con código unificado de inversiones - CUI N.º 2187911, el expediente técnico fue aprobado con resolución de Alcaldía N.º 738-2013-A-MDV/LC, de fecha 04 de noviembre del 2013, y para el año 2024 cuenta con la secuencia funcional N.º 065.

**4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**4.1. Descripción de los bienes a contratar**

ÍTEM	CANTIDAD	U. MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	10	UNIDAD	SEÑALES INFORMATIVAS E-1
2	6	UNIDAD	SEÑALES INFORMATIVAS E-2
3	193	UNIDAD	SEÑALES PREVENTIVAS
4	12	UNIDAD	SEÑALES REGLAMENTARIAS

**4.2. Características técnicas**

ÍTEM	CANT.	U. MED.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	IMAGEN REFER.
1	10	UNIDAD	SEÑALES INFORMATIVAS E-1 - Panel: Fibra de Vidrio de espesor de 4 mm, con perfil de metal, platinas refuerzo perfil de 1 1/2"-2" e=1/8", conformado con un marco estructural el cual será pegado y enfibrado al panel de la fibra de vidrio, incluye tuerca + arandela y pernos zincados cabeza coche de 3/8 x	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA CONVENCION -CUSCO  
 Ing. *[Firma]*  
 CUC: pinoza Caceres  
 JFIC DE MDV/LC-2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA CATEDRAL DEL CUSCO  
 Ing. A. Espinoza Cáceres  
 CIP: 48024  
 JEFE DE PROYECTO

			<p>5° completo por panel (según detalle/diseño de anclaje de panel con bastidor)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lamina Fondo: Vinil reflectivo alta intensidad prismático HIP (Tipo IV) <del>reflectivo grado ingeniería</del></li> <li>- Pictograma: Impresión a tinta serigráfica, Incluye protección UV laminado, acabado de alta calidad.</li> <li>- Dimensión: variable SEGÚN DISEÑO / PLANOS</li> <li>- Estructura de soporte E-1: Tubo redondo de 3"x 2mm, planchas platinas cartelas electrosoldadas (ASTM A-36), incluye pernos de anclaje grado 5 de 5/8"x14", según plano, pintura de esmalte epóxico color gris metálico (02 capas)</li> <li>- INCLUYE PANELES Y ESTRUCTURA DE SOPORTE, no incluye cimentación de concreto.</li> <li>- Norma: D.S. N.º 011-2016-MTC Clasificación de rutas del SINAC. RD N.º 16-2016-MTC Manual de dispositivos de control automotor para calles y carreteras, especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013</li> </ul>	
2	6	UNIDAD	<p><b>SEÑALES INFORMATIVAS E-2</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Panel: Fibra de Vidrio de espesor de 4 mm, con perfil de metal, platinas refuerzo perfil de 1 1/2"-2" e=1/8", conformado con un marco estructural el cual será pegado y enfibrado al panel de la fibra de vidrio, incluye tuerca + arandela y pernos zincados cabeza coche de 3/8 x 5° completo por panel (según detalle/diseño de anclaje de panel con bastidor)</li> <li>- Lamina Fondo: Vinil reflectivo Alta Intensidad Prismático HIP (Tipo IV) <del>reflectivo grado ingeniería</del></li> <li>- Pictograma: Impresión a tinta serigráfica, Incluye protección UV laminado, acabado de alta calidad.</li> <li>- Dimensión: variable SEGÚN DISEÑO / PLANOS</li> <li>- Estructura de soporte E-2: Tubo redondo de 3"x 2mm, planchas platinas cartelas electrosoldadas (ASTM A-36), incluye pernos de anclaje grado 5 de 5/8"x14", según plano, pintura de esmalte epóxico color gris metálico (02 capas)</li> <li>- INCLUYE PANELES Y ESTRUCTURA DE SOPORTE, no incluye cimentación de concreto.</li> <li>- Norma: D.S. N.º 011-2016-MTC Clasificación de rutas del SINAC. RD N.º 16-2016-MTC Manual de dispositivos de control automotor para calles y carreteras, especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013</li> </ul>	
3	193	UNIDAD	<p><b>SEÑALES PREVENTIVAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Panel: Fibra de Vidrio de espesor de 4 mm, con platina de metal de 2"x 1/8" tipo cruz, enfibrada en la parte posterior de la placa de fibra de vidrio</li> <li>- Lamina Fondo: Vinil reflectivo Alta Intensidad Prismático HIP (Tipo IV) <del>reflectivo grado ingeniería</del></li> <li>- Pictograma: Impresión a tinta serigráfica, Incluye protección UV laminado, acabado de alta calidad.</li> <li>- Dimensión: 4mm x 600mm x 600mm.</li> <li>- Norma: D.S. N.º 011-2016-MTC Clasificación de rutas del SINAC. RD N.º 16-2016-MTC Manual de dispositivos de control automotor para calles y carreteras, especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013.</li> <li>- <b>CANTIDAD DE SEÑALES PREVENTIVAS SEGÚN CODIGO:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CODIGO P-17C = 02 UND</li> <li>• CODIGO P-1A = 14 UND</li> <li>• CODIGO P-1B = 12 UND</li> <li>• CODIGO P-2A = 43 UND</li> <li>• CODIGO P-2B = 37 UND</li> </ul> </li> </ul>	





  
 Ing. Aurelio Espinoza Cáceres  
 C.I. 88024  
 JEFE DE PROYECTO

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• CODIGO P-33A = 09 UND</li> <li>• CODIGO P-34 = 07 UND</li> <li>• CODIGO P-37 = 10 UND</li> <li>• CODIGO P-3A = 07 UND</li> <li>• CODIGO P-3B = 18 UND</li> <li>• CODIGO P-48 = 07 UND</li> <li>• CODIGO P-49 = 02 UND</li> <li>• CODIGO P-4A = 03 UND</li> <li>• CODIGO P-4B = 06 UND</li> <li>• CODIGO P-5-1 = 02 UND</li> <li>• CODIGO P-5-1A = 02 UND</li> <li>• CODIGO P-5-2A = 02 UND</li> <li>• CODIGO P-5-2B = 02 UND</li> <li>• CODIGO P-56 = 05 UND</li> <li>• CODIGO P-9 = 03 UND</li> </ul>	 P-33  P-37
4	12	UNIDAD	<p><b>SEÑALES REGLAMENTARIAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Panel: Fibra de Vidrio de espesor de 4 mm, con platina de metal de 2"x 1/8" tipo cruz, enfibrada en la parte posterior de la placa de fibra de vidrio</li> <li>- Lamina Fondo: Vinil reflectivo alta intensidad prismático HIP (Tipo IV) <del>reflectivo grado ingeniería</del></li> <li>- Pictograma: Impresión a tinta serigráfica, incluye protección UV laminado, acabado de alta calidad.</li> <li>- Incluye Protección UV Laminado</li> <li>- Acabado de alta calidad.</li> <li>- Norma: D.S. N.º 011-2016-MTC Clasificación de rutas del SINAC. RD N.º 16-2016-MTC Manual de dispositivos de control automotor para calles y carreteras, especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013.</li> <li>- <u>CANTIDAD DE SEÑALES REGLAMENTARIAS SEGÚN CODIGO:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CODIGO R-1 = 03 UND (Dimensión: 4mm x 0.75m x 0.75mm)</li> <li>• CODIGO R-16 = 05 UND (Dimensión: 4mm x 0.60m x 0.90m)</li> <li>• CODIGO R-30 = 04 UND (Dimensión: 4mm x 0.60m x 0.90m)</li> </ul> </li> </ul>	 P-1  NO ADELANTAR  30 10KM VELOCIDAD MAXIMA

**4.3. Sistema de contratación:** SUMA ALZADA

**4.4. Transporte**

1. El Contratista preverá las condiciones óptimas de manipuleo y transporte del bien, a fin de asegurar la protección contra posibles deterioros durante su traslado hasta los almacenes de la Municipalidad.
2. El transporte se considerará hasta el lugar de almacenamiento.

**4.5. Garantía comercial**

**Alcance de la garantía:** Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**Período de garantía:** un (01) año.

**Inicio del cómputo del período de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgara la conformidad al bien u otra aplicable al objeto de la contratación.

La garantía es cambio de bienes a causa de defectos de fábrica y la entidad reportará de manera escrita y por correo electrónico las fallas o defectos de los bienes contratados, con la correspondiente descripción técnica, y entregará dichos bienes en los almacenes de la entidad.

**5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**5.1. Lugar de entrega**

Almacén de obra "Mejoramiento de la carretera San Marino - Vilcabamba, cuenca de Vilcabamba - distrito de Vilcabamba - La Convención – Cusco".

Dirección : Alisales - Vilcabamba - La Convención - Cusco  
Ubigeo : 080909  
Referencia : Municipalidad Distrital de Vilcabamba  
Latitud/longitud : Este 725784.0 m - Norte 8546024.0 m

**5.2. Plazo de entrega**

Siete (07) días calendario computados desde el día siguiente de perfeccionamiento del contrato.

**6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**6.1. Otras obligaciones**

**6.1.1. Otras obligaciones del contratista**

1. El CONTRATISTA deberá contar con el personal necesario para realizar el descargue del material hasta la puerta del almacén de la obra, este personal deberá contar con EPP necesarios para el trabajo como casco de seguridad, guantes de seguridad, calzado de seguridad, protectores de oído, protectores visuales y respiratorios, cinturones de seguridad y los materiales necesarios para la correcta ejecución de la prestación.
2. EL CONTRATISTA y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones de Municipalidad a los que tenga acceso en ejecución del contrato.
3. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N.º 29733, Ley de protección de datos personales, su reglamento y sus modificatorias.
4. EL CONTRATISTA se hace responsable de cualquier reclamo, denuncia, proceso judicial, procedimiento administrativo u otro iniciado contra la Municipalidad como motivo del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato en relación a las bases de datos personales de la Municipalidad, conforme a lo establecido en la Ley N.º 29733 - Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo reglamento.
5. EL CONTRATISTA asumirá las costas y costos correspondientes, sustituyéndose en el lugar de la Municipalidad y asumiendo cualquier monto por daños o perjuicios, indemnizaciones, multas, u otras sanciones que pudiera recibir.
6. EL CONTRATISTA se someterá a los controles y auditorías que pretenda realizar la Municipalidad, a efectos de verificar el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de la implementación de las medidas de seguridad adoptadas.
7. El CONTRATISTA se compromete a respetar y aplicar las políticas, procedimientos y controles de los sistemas de gestión, metodologías, estándares y otros establecidos por la Municipalidad.
8. El CONTRATISTA es responsable de asegurar y/o efectuar las condiciones en cuanto a las pruebas/certificados de calidad de retroreflectividad como lo estipula las normas antes mencionadas (D.S. N.º 011-2016-MTC Clasificación de rutas del SINAC. RD N.º 16-2016-MTC Manual de dispositivos de control automotor para calles y carreteras, especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013)

**6.1.2. Otras obligaciones de la Entidad**

1. Realizar acciones diversas en la fase contractual de la contratación pública y en presencia del contratista:
2. Revisión del bien
3. Revisión de calidad final

**6.2. Subcontratación**

El contratista no podrá subcontratar.

**6.3. Confidencialidad**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION CUSCO  
Ing. Ximena Caceres  
CIP: 88026  
EFE DE PROYECTO



Quedan prohibidos divulgar cualquier información de la presente contratación del proyecto o de la Municipalidad, a la que tengan acceso en el marco de la presente contratación.

El contratista se obliga a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

**6.4. Medidas de control durante la ejecución contractual**

Las medidas de control durante la ejecución contractual estarán a cargo del área usuaria Residente de Obra y del Inspector del Proyecto y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.

**6.5. Conformidad de los bienes**

El área usuaria, será quien va a verificar la naturaleza de la prestación, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales y debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias de las Especificaciones Técnicas y/o requisitos funcionales y condiciones establecidas en la orden de compra, recibida los bienes del almacén central, se otorgará la conformidad, previa aprobación de la gerencia correspondiente.

En el caso de existir observaciones, el contratista deberá proceder a su absolución en un plazo no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificado las observaciones, la misma será notificada al correo electrónico presentado por el contratista.

**6.5.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad**

la recepción es responsabilidad del responsable de almacén de obra y la conformidad es responsabilidad del responsable del jefe del proyecto e inspector del proyecto.

**6.6. Forma de pago**

a. La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a El Contratista en un único (01) parte, luego de la recepción formal del bien y completa la documentación correspondiente, otorgada y aprobada la conformidad por parte del jefe del proyecto, con firma del inspector del proyecto y gerencia de infraestructura y desarrollo urbano.

b. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación.

- Recepción del área del Almacén central de la municipalidad, responsable del almacén de obra, ingeniero de calidad del proyecto, residente y/o jefe de proyecto
- Informe del jefe del proyecto, con firma del inspector y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Panel fotográfico de la entrega de bienes
- Certificaciones de calidad y/o pruebas, ensayos del bien entregado (según menciona el manual de carreteras especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013) subsección 800.05 retroreflectivo.

**6.7. Penalizaciones**

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.40.

**1.1. Obligación Anticorrupción**

El postor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquiera beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el postor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVOCATORIA N° 048-2024-OEC-MDV/LC-PRIMERA CONVOCATORIA  
Ing. Juan Carlos Espinoza Cáceres  
CIP: 85024  
JEFE DE PROYECTO

indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, el postor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**1.2. Solución De Controversias**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial

**1.3. Responsabilidad por Vicios Ocultos**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.**

<b>A.</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<b>Requisitos:</b>
	Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores de Bienes.
	<b>Acreditación:</b>
	Copia simple de Registro Nacional de Proveedores de Bienes (RNP).
<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<b>Requisitos:</b>
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <u>cien mil con 00/100 soles (S/ 100,000.00)</u> , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
	En el caso de postores que declaren en el Anexo N.º 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <u>quince mil con 00/100 soles (S/ 15,000.00)</u> , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
	Se consideran bienes similares a los siguientes: Adquisición y/o suministro con instalación de señalización vertical, adquisición y/o suministro con instalación de señalización horizontal, adquisición y/o suministro con instalación de señalización vial, contratación de señalización vertical y/o horizontal.
	<b>Acreditación:</b>
	La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
	En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N.º 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.
	En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
	En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION CUSCO  
Ing. A. Espinoza Cáceres  
CIP: 88026  
JEFE DE PROYECTO



o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N.º 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N.º 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA -  
LA CONVENCION CUSCO  
  
Armando Espinoza Cáceres  
CIP: 68024  
JEFE DE PROYECTO



# ESTRUCTURA DE SOPORTE TIPO E-1

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

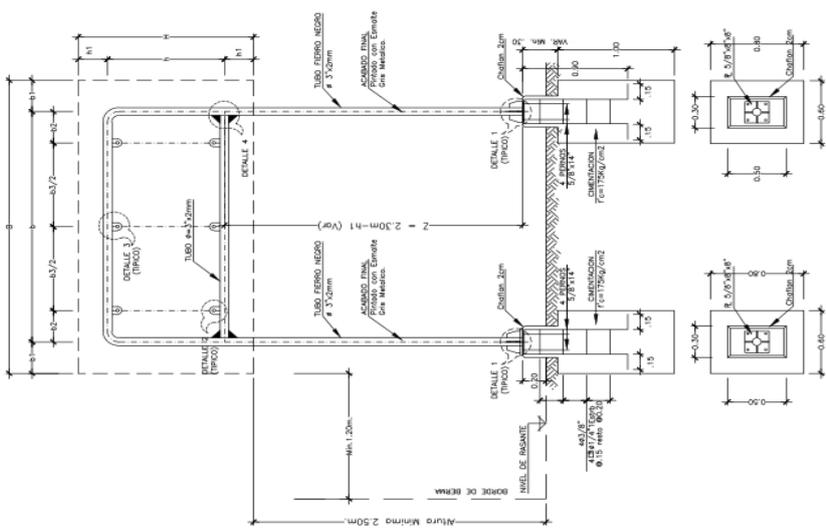
**ESTRUCTURAS DE SOPORTE TIPO E-1 Y E-2**

- TUBOS : FIERRO NEGRO (ASTM A-36)
- SOLDADURA : ELECTRODO AWS E-6011
- CONCRETO OBRERA :  $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$
- CONCRETO POSTE SOPORTE :  $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$
- ARMADURA :  $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$  (ASTM A-615 GRADO 60)
- PINTURA ELEM. METAL : EMALTE EPÓXICO COLOR GRIS METALICO (COPON)
- PINTURA ANTI-RUSTO EPÓXICO (COPON)
- PINTURA ELEM. CONCRETO : BASE IMPRIMANTE (2 capas)

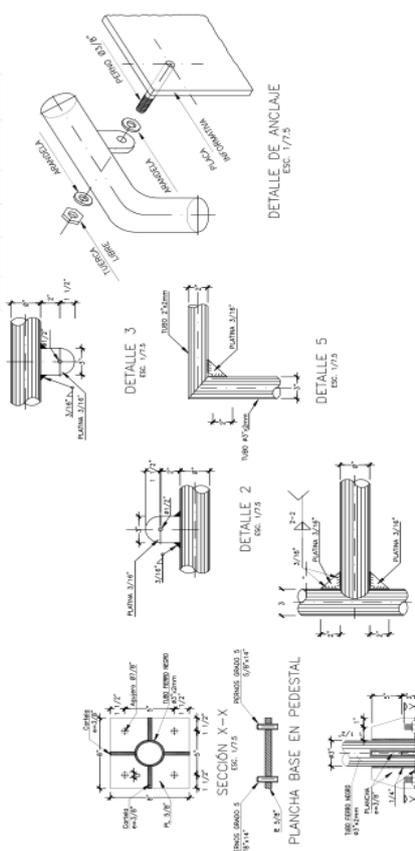
N°	CANTIDAD	DESCRIPCION MATERIAL	UNIDAD	ESTRUCTURA
1	2	ANCLAJE AL RECIPIENTE	EA	E-1
2	2	ANCLAJE AL RECIPIENTE	EA	E-2
3	2	ANCLAJE AL RECIPIENTE	EA	E-3
4	2	ANCLAJE AL RECIPIENTE	EA	E-4
5	2	ANCLAJE AL RECIPIENTE	EA	E-5
6	2	ANCLAJE AL RECIPIENTE	EA	E-6
7	2	ANCLAJE AL RECIPIENTE	EA	E-7
8	2	ANCLAJE AL RECIPIENTE	EA	E-8
9	2	ANCLAJE AL RECIPIENTE	EA	E-9
10	2	ANCLAJE AL RECIPIENTE	EA	E-10
11	2	ANCLAJE AL RECIPIENTE	EA	E-11
12	2	ANCLAJE AL RECIPIENTE	EA	E-12
13	2	ANCLAJE AL RECIPIENTE	EA	E-13
14	2	ANCLAJE AL RECIPIENTE	EA	E-14
15	2	ANCLAJE AL RECIPIENTE	EA	E-15
16	2	ANCLAJE AL RECIPIENTE	EA	E-16
17	2	ANCLAJE AL RECIPIENTE	EA	E-17
18	2	ANCLAJE AL RECIPIENTE	EA	E-18
19	2	ANCLAJE AL RECIPIENTE	EA	E-19
20	2	ANCLAJE AL RECIPIENTE	EA	E-20

**DIMENSIONES – ESTRUCTURA TIPO E-1**

PANEL		AREA		BASTIDOR		H1		H2		H3		H4		H5		Z	
H	X	B	h	k	b	h	k	b	h	k	b	h	k	b	h	k	b
0.60	X	2.20	1.20			3.00	X	1.60	0.30	0.40	0.70	0.10	0.10	2.10			
0.60	X	2.20	1.32			3.00	X	1.60	0.30	0.40	0.80	0.10	0.10	2.10			
0.60	X	2.40	1.44			3.00	X	1.60	0.30	0.40	0.90	0.10	0.10	2.10			
0.70	X	2.00	1.40			3.00	X	1.60	0.30	0.40	0.80	0.10	0.10	2.10			
0.70	X	2.10	1.47			3.00	X	1.60	0.30	0.40	0.90	0.10	0.10	2.10			
0.70	X	2.15	1.51			3.00	X	1.60	0.30	0.40	0.90	0.10	0.10	2.10			
0.70	X	2.20	1.54			3.00	X	1.60	0.30	0.40	0.90	0.10	0.10	2.10			
0.70	X	2.25	1.58			3.00	X	1.60	0.30	0.40	0.90	0.10	0.10	2.10			
0.80	X	2.00	1.60			3.00	X	1.60	0.30	0.40	0.90	0.10	0.10	2.25			
0.80	X	2.05	1.66			3.00	X	1.60	0.30	0.40	0.90	0.10	0.10	2.25			
0.80	X	2.10	1.70			3.00	X	1.60	0.30	0.40	0.90	0.10	0.10	2.25			
0.80	X	2.15	1.75			3.00	X	1.60	0.30	0.40	0.90	0.10	0.10	2.25			
0.80	X	2.20	1.80			3.00	X	1.60	0.30	0.40	0.90	0.10	0.10	2.25			
0.80	X	2.25	1.86			3.00	X	1.60	0.30	0.40	0.90	0.10	0.10	2.25			
0.80	X	2.30	1.92			3.00	X	1.60	0.30	0.40	0.90	0.10	0.10	2.25			
0.80	X	2.35	1.98			3.00	X	1.60	0.30	0.40	0.90	0.10	0.10	2.25			
0.80	X	2.40	2.04			3.00	X	1.60	0.30	0.40	0.90	0.10	0.10	2.25			
1.20	X	2.20	2.64			0.70	X	1.60	0.30	0.50	0.80	0.05	0.05	2.25			
1.20	X	2.40	2.88			0.70	X	1.60	0.30	0.50	0.80	0.05	0.05	2.25			
1.20	X	2.60	3.12			0.70	X	1.60	0.30	0.50	0.80	0.05	0.05	2.25			
1.20	X	2.80	3.36			0.70	X	1.60	0.30	0.50	0.80	0.05	0.05	2.25			
1.20	X	3.00	3.60			0.70	X	1.60	0.30	0.50	0.80	0.05	0.05	2.25			
1.50	X	2.60	3.90			1.00	X	2.00	0.30	0.30	1.40	0.05	0.05	2.25			
1.50	X	2.80	4.20			1.00	X	2.20	0.40	0.20	1.60	0.05	0.05	2.25			
1.50	X	3.00	4.50			1.30	X	2.20	0.40	0.20	1.80	0.05	0.05	2.25			



ESTRUCTURA DE SOPORTE TIPO E-1  
 ELEVACION Y PLANTA



DETALLE DE ANCLAJE  
 Esc. 1/7.5

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA**  
 Presente: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARINO - VILCABAMBA, CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONDONACION - CUSCO"

PROYECTO: REALIZACION Y RECONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SOPORTE TIPO E-1

ALCALDE: **DR. CARLOS VENTURA**  
 INGENIERO DE OBRAS

PROYECTISTA: **DR. CARLOS VENTURA**  
 INGENIERO DE OBRAS

PROYECTO: PS-11





## LEYENDA SEÑALIZACIÓN

SEÑALES PREVENTIVAS		SEÑALES REGLAMENTARIAS	
	P-1A		R-1
	P-1B		R-16
	P-2A		R-30
	P-2B		
	P-3A		
	P-3B		
	P-4A		
	P-4B		
	P-5-1		
	P-5-1A		
	P-5-2A		
	P-5-2B		
	P-33A		
	P-34		
	P-37		
	P-17C		
	P-56		
	P-48		
	P-49		

### SOPORTES:

- SEÑAL CON POSTE
- SEÑAL CON ESTRUCTURA DE SOPORTE TIPO E1

### BARRERAS DE SEGURIDAD:

- HITO KILOMETRICO



PÁG.	TIPO	DIRECC.	ÁREA
1		0.600x0.90	0.54
2		0.600x0.60	0.36
3		0.600x0.90	0.54
4		0.750x0.75	0.56



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILCABAMBA

MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARIANO - DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO

VILCABAMBA  
 CUSCO LA CONVENCION VILCABAMBA

SUSALIZACION Y SEGURIDAD VIAL  
 SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS

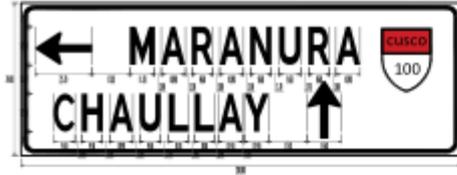
PS 08





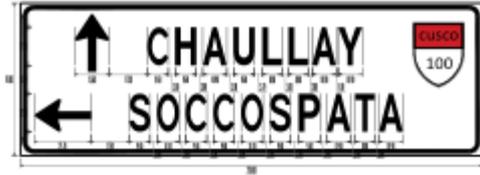
PROTEGE AL MEDIO AMBIENTE				
Serie	D	COMBINACIÓN DE CLAVE PARA MARGENES		ESPACIAMIENTO ENTRE LETRAS (cm)
Velocidad	Altura(h)	IZQ.	DER.	
LETRA	ANCHO	IZQ.	DER.	
P	9.60	I	II	3.70
R	9.60	I	II	3.00
O	10.10	II	II	3.00
T	8.80	II	II	3.00
E	8.80	I	II	3.00
G	9.60	II	II	3.70
E	8.80	I	II	
	13.10		V	
A	10.90	II	II	3.00
L	8.80	I	II	
	13.10		V	
M	11.30	I	I	3.70
E	8.80	I	II	3.00
D	9.60	I	II	3.70
I	2.50	I	I	3.70
O	10.10	II	II	
A	10.90	II	II	3.00
M	11.30	I	I	3.70
B	9.60	I	II	3.70
I	2.50	I	I	3.70
E	8.80	I	II	3.00
N	9.60	I	I	3.00
T	8.80	II	II	3.00
E	8.80	I	II	
SUB TOTAL	223.80			59.60
Nº Regiones	Borde (cm)	Marco (cm)	Libre Horizontal (cm)	Libre Vertical (cm)
2.00	1.00	2.00	7.00	7.94
LONGITUD HORIZONTAL (cm)	LONGITUD VERTICAL (cm)	ÁREA LETRERO (cm²)		
210.00	70.00	14700.00		

NO ARROJE BASURA AL CAMPO				
Serie	D	COMBINACIÓN DE CLAVE PARA MARGENES		ESPACIAMIENTO ENTRE LETRAS (cm)
Velocidad	Altura(h)	IZQ.	DER.	
LETRA	ANCHO	IZQ.	DER.	
N	9.60	I	I	3.70
O	10.10	II	II	
	13.10		V	
A	10.90	III	II	3.00
R	9.60	I	II	3.70
R	9.60	I	II	3.00
D	10.10	II	II	3.00
J	8.80	III	I	3.70
E	8.80	I	II	
	13.10		V	
B	9.60	I	II	3.00
A	10.90	III	II	3.00
S	9.60	II	II	3.70
U	9.60	I	I	3.70
R	9.60	I	II	3.00
A	10.90	III	II	
A	10.90	III	II	3.00
L	8.80	I	II	
	13.10		V	
C	9.60	II	II	2.00
A	10.90	III	II	3.00
M	11.30	I	I	3.70
P	9.60	I	II	3.00
O	10.10	II	II	
SUB TOTAL	248.20			51.20
Nº Regiones	Borde (cm)	Marco (cm)	Libre Horizontal (cm)	Libre Vertical (cm)
2.00	1.00	2.00	9.30	7.94
LONGITUD HORIZONTAL (cm)	LONGITUD VERTICAL (cm)	ÁREA LETRERO (cm²)		
225.00	70.00	15750.00		



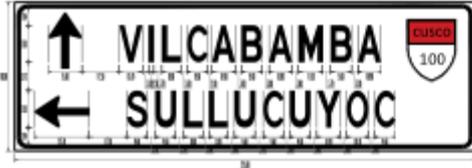
- MARANURA - CHAULLAY -				
Serie	D	COMBINACIÓN DE CLAVE PARA MARGENES		ESPACIAMIENTO ENTRE LETRAS (cm)
Velocidad	100.00			
Altura(h)	17.50			
LETRA	ANCHO	IZQ.	DER.	
←	25.70			17.50
M	11.30	I	I	3.00
A	10.90	II	III	3.00
R	9.60	I	II	3.00
A	10.90	II	III	3.00
N	9.60	I	I	3.70
U	9.60	I	I	3.70
R	9.60	I	II	3.00
A	10.90	II	III	
C	9.60	II	III	3.00
H	9.60	I	I	3.00
A	10.90	II	III	3.00
U	9.60	I	I	3.70
L	8.80	I	III	3.00
L	8.80	I	III	2.00
A	10.90	II	III	1.00
Y	10.90	II	III	17.50
T	15.80			
SUB TOTAL	202.80			78.10
nº Regiones	Borde (cm)	Marco (cm)	Libre Horizontal (cm)	Libre Vertical (cm)
2.00	1.00	2.00	23.00	7.94
LONGITUD HORIZONTAL (cm)		LONGITUD VERTICAL (cm)		ÁREA LETRERO (cm²)
290.00		78.00		14000.00

- MARANURA - VILCABAMBA -				
Serie	D	COMBINACIÓN DE CLAVE PARA MARGENES		ESPACIAMIENTO ENTRE LETRAS (cm)
Velocidad	100.00			
Altura(h)	17.50			
LETRA	ANCHO	IZQ.	DER.	
M	11.30	I	I	3.00
A	10.90	II	III	3.00
R	9.60	I	II	3.00
A	10.90	II	III	3.00
N	9.60	I	I	3.70
U	9.60	I	I	3.70
R	9.60	I	II	3.00
A	10.90	II	III	17.50
→	25.70			
I	15.80			17.50
V	10.70	II	III	3.00
I	2.50	I	I	3.70
L	8.80	I	III	3.00
C	9.60	II	III	2.00
A	10.90	II	III	3.00
B	9.60	I	II	3.00
A	10.90	II	III	3.00
M	11.30	I	I	3.70
B	9.60	I	II	3.00
A	10.90	II	III	
SUB TOTAL	218.50			84.80
nº Regiones	Borde (cm)	Marco (cm)	Libre Horizontal (cm)	Libre Vertical (cm)
2.00	1.00	2.00	21.85	7.94
LONGITUD HORIZONTAL (cm)		LONGITUD VERTICAL (cm)		ÁREA LETRERO (cm²)
295.00		70.00		14300.00



CHAULLAY SULLUCUYOC -				
Serie	D	COMBINACIÓN DE CLAVE PARA MARGENES		ESPACIAMIENTO ENTRE LETRAS (cm)
Velocidad	100.00			
Altura(?)	17.50			
LETRA	ANCHO	IZQ.	DER.	
T	15.00			17.50
C	9.00	II	II	3.00
H	9.00	I	I	3.00
A	10.90	III	III	3.00
U	9.00	I	I	3.70
L	8.00	I	III	3.00
L	8.00	I	III	2.00
A	10.90	III	III	1.00
Y	10.90	III	III	
S	9.00	II	I	3.70
U	9.00	I	I	3.70
L	8.00	I	III	3.00
L	8.00	I	III	3.00
U	9.00	I	I	3.70
C	9.00	II	III	3.00
U	9.00	I	I	3.00
Y	10.90	III	III	3.00
O	10.10	II	I	3.00
C	9.00	II	III	17.50
→	25.70			
SUB TOTAL	210.00			62.80
N/A* Regiones	Borde (cm)	Marco (cm)	Libre Horizontal (cm)	Libre Vertical (cm)
2.00	1.00	2.00	17.75	7.94
LONGITUD HORIZONTAL (cm)		LONGITUD VERTICAL (cm)		ÁREA LETRERO (cm²)
210.00		70.00		14700.00

CHAULLAY SOCCOSPATA -				
Serie	D	COMBINACIÓN DE CLAVE PARA MARGENES		ESPACIAMIENTO ENTRE LETRAS (cm)
Velocidad	100.00			
Altura(?)	17.50			
LETRA	ANCHO	IZQ.	DER.	
T	15.00			17.50
C	9.00	II	III	3.00
H	9.00	I	I	3.00
A	10.90	III	III	3.00
U	9.00	I	I	3.70
L	8.00	I	III	3.00
L	8.00	I	III	2.00
A	10.90	III	III	1.00
Y	10.90	III	III	
←	25.70			17.50
S	9.00	II	I	3.00
O	10.10	II	I	3.00
C	9.00	II	III	3.00
C	9.00	II	III	3.00
O	10.10	II	I	3.00
S	9.00	II	I	3.70
P	9.00	I	I	3.00
A	10.90	III	III	2.00
T	8.00	III	III	2.00
A	10.90	III	III	
SUB TOTAL	219.20			79.40
N/A* Regiones	Borde (cm)	Marco (cm)	Libre Horizontal (cm)	Libre Vertical (cm)
2.00	1.00	2.00	18.15	7.94
LONGITUD HORIZONTAL (cm)		LONGITUD VERTICAL (cm)		ÁREA LETRERO (cm²)
210.00		70.00		14700.00



VILCABAMBA - SULLUCUYOC				
Serie	D	COMBINACIÓN DE CLAVE PARA MARGENES		ESPACIAMIENTO ENTRE LETRAS (cm)
Velocidad	100.00			
Altura(h)	17.50			
LETRA	ANCHO	IZQ.	DER.	
T	15.60			17.50
V	10.70	II	III	3.00
I	2.50	I	I	3.70
L	8.80	I	III	3.00
C	9.60	II	III	2.00
A	10.90	II	III	3.00
B	9.60	I	II	3.00
A	10.90	II	III	3.00
M	11.30	I	I	3.70
B	9.60	I	II	3.00
A	10.90	II	III	
←	25.70			17.50
S	9.60	II	II	3.70
U	9.60	I	I	3.70
L	8.80	I	III	3.00
L	8.80	I	III	3.00
U	9.60	I	I	3.70
C	9.60	II	III	3.00
U	9.60	I	I	3.00
Y	10.90	II	III	3.00
D	10.10	II	II	3.00
C	9.60	II	III	
SUB TOTAL	232.36			91.50
N/A <sup>1</sup> Regiones	Borde (cm)	Margen (cm)	Libre Horizontal (cm)	Libre Vertical (cm)
2.00	1.00	2.00	20.25	7.94
LONGITUD HORIZONTAL (cm)		LONGITUD VERTICAL (cm)		ÁREA LETRERO (cm <sup>2</sup> )
215.00		70.00		15050.00

VILCABAMBA SOCCOSPATA				
Serie	D	COMBINACIÓN DE CLAVE PARA MARGENES		ESPACIAMIENTO ENTRE LETRAS (cm)
Velocidad	100.00			
Altura(h)	17.50			
LETRA	ANCHO	IZQ.	DER.	
T	15.60			17.50
V	10.70	II	III	3.00
I	2.50	I	I	3.70
L	8.80	I	III	3.00
C	9.60	II	III	2.00
A	10.90	II	III	3.00
B	9.60	I	II	3.00
A	10.90	II	III	3.00
M	11.30	I	I	3.70
B	9.60	I	II	3.00
A	10.90	II	III	
→	25.70			17.50
S	9.60	II	II	3.00
O	10.10	II	II	3.00
C	9.60	II	III	3.00
C	9.60	II	III	3.00
D	10.10	II	II	3.00
S	9.60	II	II	3.70
P	9.60	I	II	3.00
A	10.90	II	III	2.00
T	8.80	II	III	2.00
A	10.90	II	III	17.50
→	25.70			
SUB TOTAL	234.90			98.10
N/A <sup>1</sup> Regiones	Borde (cm)	Margen (cm)	Libre Horizontal (cm)	Libre Vertical (cm)
2.00	1.00	2.00	20.85	7.94
LONGITUD HORIZONTAL (cm)		LONGITUD VERTICAL (cm)		ÁREA LETRERO (cm <sup>2</sup> )
215.00		70.00		15050.00





**TABLADA**

Serie	D	COMBINACIÓN DE CLAVE PARA MARGENES		ESPACIAMIENTO ENTRE LETRAS (cm)
		IZQ.	DER.	
Velocidad	100.00			
Altura(h)	17.50			
LETRA	ANCHO	IZQ.	DER.	
T	8.80	III	III	2.00
A	10.90	III	III	3.00
B	9.60	I	II	3.70
L	8.80	I	III	2.00
A	10.90	III	III	3.00
D	9.60	I	II	3.00
A	10.90	III	III	
SUB TOTAL	69.50			16.70
NA° Regiones	Borde (cm)	Marco (cm)	Libre Horizontal (cm)	Libre Vertical (cm)
1.00	1.00	2.00	3.90	8.25
LONGITUD HORIZONTAL (cm)	LONGITUD VERTICAL (cm)	ÁREA LETRERO (cm²)		
100.00	40.00	4000.00		

**NARANJAL**

Serie	D	COMBINACIÓN DE CLAVE PARA MARGENES		ESPACIAMIENTO ENTRE LETRAS (cm)
		IZQ.	DER.	
Velocidad	100.00			
Altura(h)	17.50			
LETRA	ANCHO	IZQ.	DER.	
N	9.60	I	I	3.00
A	10.90	III	III	3.00
R	9.60	I	II	3.00
A	10.90	III	III	3.00
N	9.60	I	I	3.00
J	8.80	III	I	3.00
A	10.90	III	III	3.00
L	8.80	I	III	
SUB TOTAL	79.10			21.00
NA° Regiones	Borde (cm)	Marco (cm)	Libre Horizontal (cm)	Libre Vertical (cm)
1.00	1.00	2.00	9.45	8.25
LONGITUD HORIZONTAL (cm)	LONGITUD VERTICAL (cm)	ÁREA LETRERO (cm²)		
125.00	40.00	5000.00		

**KUQUIPATA**

Serie	D	COMBINACIÓN DE CLAVE PARA MARGENES		ESPACIAMIENTO ENTRE LETRAS (cm)
		IZQ.	DER.	
Velocidad	100.00			
Altura(h)	17.50			
LETRA	ANCHO	IZQ.	DER.	
K	9.60	I	III	3.00
U	9.60	I	I	3.70
Q	10.10	II	II	3.70
U	9.60	I	I	3.70
I	2.50	I	I	3.70
P	8.60	I	II	3.00
A	10.90	III	III	2.00
T	8.80	III	III	2.00
A	10.90	III	III	
SUB TOTAL	81.60			24.80
NA° Regiones	Borde (cm)	Marco (cm)	Libre Horizontal (cm)	Libre Vertical (cm)
1.00	1.00	2.00	8.80	8.25
LONGITUD HORIZONTAL (cm)	LONGITUD VERTICAL (cm)	ÁREA LETRERO (cm²)		
130.00	40.00	5200.00		

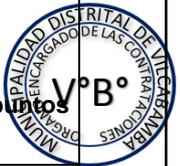
**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p>

[100] puntos **V°B°**



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENÇARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°048-2024-OEC-MDV/LC-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>11</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>12</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>11</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>12</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°048-2024-OEC-MDV/LC-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>13</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>14</sup> Ibídem.

<sup>15</sup> Ibídem.



2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>16</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ORGANO ENÇARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°048-2024-OEC-MDV/LC-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°048-2024-OEC-MDV/LC-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°048-2024-OEC-MDV/LC-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°048-2024-OEC-MDV/LC-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

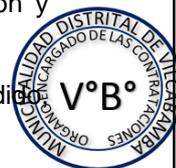
TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>19</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°048-2024-OEC-MDV/LC-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

**Incluir o eliminar, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°048-2024-OEC-MDV/LC-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>20</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>21</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>20</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

<sup>21</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°048-2024-OEC-MDV/LC-PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
1										
2										
3										

<sup>22</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>24</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>25</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>26</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA – BASES INTEGRADAS  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 048-2024-OEC-MDV/LC-PRIMERA CONVOCATORIA**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°048-2024-OEC-MDV/LC-PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°048-2024-OEC-MDV/LC-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°048-2024-OEC-MDV/LC-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*